



Tribunal Fiscal

Nº 07134-5-2005

EXPEDIENTE Nº : 19071-05

INTERESADO :

ASUNTO : Queja

PROCEDENCIA : Pueblo Libre - Lima

FECHA : Lima, 23 de noviembre de 2005

VISTA la queja presentada por

contra el ejecutor coactivo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por llevar a cabo indebidamente la ejecución coactiva de las Multas Administrativas N°s. 0002292 y 0002293, emitidas por las infracciones de operar un establecimiento sin contar con la licencia de funcionamiento y por instalar anuncios sin autorización municipal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 155º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, la queja se presenta cuando existan actuaciones o procedimientos que afecten directamente o infrinjan lo establecido en el citado cuerpo legal.

Que asimismo, el artículo 38º de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala que la queja se presenta ante el Tribunal Fiscal cuando existen actuaciones o procedimientos que afectan directamente al administrado o infringen lo establecido en el Capítulo III de dicha ley, referido a cobranzas coactivas de deudas tributarias con los gobiernos locales.

Que de lo actuado se tiene que el procedimiento de cobranza coactiva materia de la presente queja se sustenta en las Multas N°s. 0002292 y 0002293 impuestas por infracciones administrativas consistentes en operar un establecimiento sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento y por instalar anuncios sin autorización municipal, por lo que de conformidad con el artículo 101º del Código Tributario, dado que dicha infracción no tiene naturaleza tributaria, este Tribunal carece de competencia para pronunciarse al respecto, sin perjuicio de lo cual, queda a salvo el derecho de los quejoso para recurrir ante la autoridad competente.

Con las vocales Chau Quispe, Olano Silva y Pinto de Aliaga, e interviniendo como ponente la vocal Pinto de Aliaga.

RESUELVE:

INHIBIRSE del conocimiento de la presente queja.

Regístrese, comuníquese y remítase a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para sus efectos.

CHAU QUISPE
VOCAL PRESIDENTA

Ezeta Carpio

Secretario Relator
PdeA/EC/EDLC/njt.

OLANO SILVA
VOCAL

PINTO DE ALIAGA
VOCAL